



GACETA MUNICIPAL

No. 29

**Órgano oficial de Información del H.
Ayuntamiento de Ixtapaluca 2022-2024**

Noviembre del 2022

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 91, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos y aplicables; la Secretaría del Ayuntamiento estará a cargo de un Secretario, que será responsable de la publicación de la Gaceta Municipal, así como de las publicaciones en los estrados del Ayuntamiento. La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información, de carácter permanente e interés público, en él se publica la normatividad del Municipio, Reglamentos, Manuales, Acuerdos, Notificaciones, Avisos, y demás disposiciones de carácter general que emita el H. Ayuntamiento o las autoridades administrativas.

GOBIERNO DE IXTAPALUCA.

NÚMERO VEINTINUEVE, AÑO 2022.

**GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.**

NOVIEMBRE 2022

Ixtapaluca, Estado de México, a 30 de Noviembre del 2022.

GOBIERNO DE IXTAPALUCA

2022-2024

CONTENIDO.**Secretaría del H. Ayuntamiento.****Contenido**

1. Acuerdos aprobados por cabildo en su Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de Noviembre del 2022.....	1
1.1 <i>Análisis, discusión y en su caso, aprobación del nombramiento de la licenciada Ana María Martínez estrada como oficial mediador-conciliador de Ixtapaluca.</i>	2
1.2 <i>Turno a la Comisión edilicia de Reglamentación, del reglamento interno del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible (COMPROBIDES).</i>	4
1.3 <i>Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la habilitación de la unidad de control y de Bienestar Animal del municipio de Ixtapaluca.</i>	6
2. Acuerdos aprobados por cabildo en su Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria en Sesión Abierta celebrada el día 09 de Noviembre del 2022.	9
2.1 <i>Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la Ampliación presupuestal de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022, del Programa del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2022, mismo que será aplicado para obra pública.</i>	10
3. Acuerdos aprobados por cabildo en su Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Noviembre del 2022.....	12
3.1 <i>Análisis, discusión y en su caso, aprobación de las obras IXTA/DIOP/FISE/IR/001/2022 e IXTA/DIOP/FISE/AD/002/2022, mismas que se cubrirán con los recursos estatales del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), ejercicio fiscal 2022.</i>	13
3.2 <i>Análisis, discusión y en su caso, aprobación del convenio de colaboración, a celebrarse entre el Ayuntamiento de Ixtapaluca y la Procuraduría Federal del Consumidor, para propiciar la desconcentración de funciones.</i>	14
4. Acuerdos aprobados por cabildo en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del 2022.	19
4.1 <i>Análisis, discusión y en su caso, aprobación para llevar a cabo la creación de las metas derivado del análisis, para la reconducción y actualización programática de las metas de seguridad pública:</i>	20
<i>-Meta: reparación y mantenimiento preventivo y correctivo a semáforos del municipio, del programa presupuestario 070101 "Seguridad Publica", proyecto 010701010204 "Mantenimiento a los dispositivos para el control del tránsito".</i>	20
5. Acuerdos aprobados por cabildo en su Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Noviembre del 2022.....	22
5.1 <i>Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la convocatoria a Sesión Solemne para el Informe de Gobierno, y Rendición de cuentas, a celebrarse el día 5 de diciembre del 2022.</i>	23
5.2 <i>Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la reasignación de acciones y montos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF 2022), derivado de los trabajos de depuración presupuestal que se están realizando.</i>	24
DIRECTORIO	27

ACUERDOS

1. Acuerdos aprobados por cabildo en su Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de Noviembre del 2022.

En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las **siete** horas con **catorce** minutos, del día **cuatro (04) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)**; Reunidos en el Salón de Cabildo, ubicado en el tercer piso del edificio anexo al Palacio Municipal de Ixtapaluca, las y los Integrantes del Ayuntamiento 2022-2024: Felipe Rafael Arvizu De La Luz, **Presidente Municipal Constitucional**; Norma Angélica Ríos Infante, **Primera Síndico Municipal**; Rogelio Espinosa Espinosa, **Segundo Síndico Municipal**; Carlo Humberto Navarro De Alva, **Primer Regidor**; Carolina Vázquez Cortés, **Segunda Regidora**; Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, **Tercer Regidor**; Norma Yolanda Contreras Sánchez, **Cuarta Regidora**; Víctor David Velázquez Mexicano, **Quinto Regidor**; Juana Tapia Albor, **Sexta Regidora**; Gerardo Guerrero Ramírez, **Séptimo Regidor**; Ana Ocotitla Ayala, **Octava Regidora**; José De Jesús Hernández Caudillo, **Noveno Regidor**; Alejandra Montalvo Ortiz, **Décima Regidora**; José Karim Guerrero Martínez, **Décimo Primer Regidor**; René González Mendoza, **Décimo Segundo Regidor**, así como Argenis Roberto Alvizuri González, Secretario del Ayuntamiento. A efecto de la celebración de la **Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.1 Análisis, discusión y en su caso, aprobación del nombramiento de la licenciada Ana María Martínez estrada como oficial mediador-conciliador de Ixtapaluca.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XVII, 32 y 86, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así mismo en uso de una de las facultades que me confiere el artículo 148 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propongo a ésta soberanía a la:

- *Licenciada Ana María Martínez Estrada.*

como oficial Mediador-Conciliador, del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, ciudadana ejemplar, habitante de nuestro Municipio, con estudios de Licenciatura en Derecho, con uno de los mejores promedios, por la Universidad ETAC; experta en argumentación oral, investigación de casos y asesoría legal, tiene experiencia probada en arbitraje y negociación; el Poder Judicial del Estado de México, la certifica, como Mediador Conciliador Público Municipal; se ha desempeñado como Asesor Jurídico.

Solicito señor secretario, someta a discusión y de ser el caso a votación la presente propuesta.

*En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a discusión la propuesta, preguntando si alguien deseaba hacer uso de la palabra, por lo que no existiendo intervenciones, se sometió a consideración, resultando que la propuesta para que se otorgue el nombramiento a la Licenciada Ana María Martínez Estrada como oficial mediador-conciliador de Ixtapaluca, **fue aprobada en todos sus términos por UNANIMIDAD.***

En uso de la voz, el C. Presidente solicitó: una vez, aprobado el nombramiento en cuestión, señor Secretario, solicite a ésta Soberanía, permita la entrada a este recinto a la Licenciada Ana María Martínez Estrada, para proceder con la toma de protesta correspondiente.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento señaló: solicito a esta soberanía quien se encuentre a favor de permitir el acceso a este recinto a la Licenciada Ana María Martínez Estrada, para proceder con la toma de protesta correspondiente, manifieste su intención del voto, levantando la mano.

Señor Presidente, le informo que el acceso ha sido permitido, por lo que se solicita ponerse de pie a todos en el recinto.

En uso de la palabra el C. Presidente exclamó: muchas gracias señor Secretario, buenos días, licenciada, muchas gracias por su presencia, le informo que esta Soberanía Popular ha decidido conferirle el cargo de oficial Mediador-Conciliador, del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, por lo que le pregunto:

“¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo, que se le ha conferido, protestando guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Leyes Estatales y Municipales que de ellas emanen, ¿mirando en todo momento por el bien y prosperidad del Municipio?”

“SI. PROTESTO”

“Si lo hiciera así, que la sociedad de Ixtapaluca se lo reconozca y si no, se lo demande”. muchas gracias y muchas felicidades, en hora buena.

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el nombramiento de la licenciada Ana María Martínez estrada como oficial mediador-conciliador de Ixtapaluca.

1.2 Turno a la Comisión edilicia de Reglamentación, del reglamento interno del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible (COMPROBIDES).

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

Con fundamento en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, este asunto se turnará a la Comisión Edilicia de Reglamentación para su estudio, análisis y proyecto de acuerdo, y su respectivo dictamen, para que sea sometido a la determinación del cabildo.

Los Consejos Municipales de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible (COMPROBIDES), son comités de participación; consulta; opinión; asesoría; orientación; estudio; que coordina acciones con los Ayuntamientos. Su actuación se fundamenta en el Código de la Biodiversidad del Estado de México, en el artículo 2.15, que contempla que la Secretaría del Medio Ambiente promoverá en cada cambio de Administración Municipal la creación de los Consejos Municipales de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible, con el objeto de alentar la participación social, para la conservación, preservación, remediación, rehabilitación y restauración del medio ambiente local.

Cada Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible estará integrado de la siguiente forma:

I. Presidente: Por un ciudadano destacado en el área ambiental que no sea servidor público, mismo que debe ser electo por el H. Cabildo Municipal.

II. Secretario Técnico: El integrante del Cabildo o servidor público municipal responsable del área de ecología.

III. Vocales de las Comisiones: Estudiantes, profesionistas, amas de casa, servidores públicos, representantes del sector privado, representantes de organizaciones sociales, coordinadores de consejos de participación ciudadana, delegados y subdelegados municipales, académicos y estudiosos en la materia; así como representantes de organismos no gubernamentales y ciudadanos en general interesados en la protección, ambiental.

Las Comisiones Edilicias son órganos auxiliares del Ayuntamiento, tienen por objeto: estudiar, examinar, dictaminar y proponer a éste, los acuerdos, acciones y normas que mejoren la estructura y funcionamiento de la administración pública municipal que les sean encomendadas, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.

*En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que la propuesta de turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentación, para su respectivo dictamen, el Reglamento Interno del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible (COMPROBIDES), **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD con quince votos.***

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el Turno a la Comisión edilicia de Reglamentación, del reglamento interno del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible (COMPROBIDES).

1.3 Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la habilitación de la unidad de control y de Bienestar Animal del municipio de Ixtapaluca.

Con fundamento en lo estipulado en los artículos 31, 32, 35, 124 Bis, 124 Ter, 124 Cuarter, 124 Quinque, 124 Sexies y 124 Septies, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así mismo lo establecido en los artículos 4, 45 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, es por lo que se solicita Habilitar la Unidad de Control y de Bienestar Animal del Municipio de Ixtapaluca.

Les comunico que en sesión ordinaria de la Diputación permanente de la “LXI” Legislatura del Estado de México, se exhorta respetuosamente a los ciento veinticinco Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, informen a la brevedad posible, sobre el cumplimiento de la obligación de constituir un Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal; el establecimiento de la Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal y el Perfil Profesional con que debe contar la persona Titular de dicha Unidad, tal como se establece en el Decreto Número 289, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno.

El objetivo es establecer y consolidar un espacio para promover la protección y el bienestar animal.

En uso de la voz la C. Carolina Vázquez Cortés, Segunda Regidora expuso: derivado de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Control y Bienestar Animal del Municipio de Ixtapaluca llevada a cabo el 18 de agosto del presente año, donde se aprobó por unanimidad de votos la creación de la Unidad de Control y Bienestar Animal y se solicitó subir a punto de acuerdo en sesión de Cabildo para someter a consideración y aprobación; además, se pidió el diseño de su proceso de implementación en el Gobierno de Ixtapaluca. La presente propuesta, detalla la necesidad de contar con una Unidad que posea funciones administrativas, operativas y normativas que regulen el bienestar animal del Municipio de Ixtapaluca.

Actualmente el Gobierno de Ixtapaluca cuenta con 2 programas presupuestarios donde aborda acciones relacionados con el Control y Bienestar Animal, mismas que se encuentran implementados en las direcciones de: Servicios públicos y Ecología. Mismos que pueden ser utilizados por la Unidad de Control y Bienestar Animal.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PROGRAMA	PROYECTO
CONTROL CANINO	02030101 <i>Prevención médica para la comunidad</i>	020301010102 <i>Vigilancia y blindaje epidemiológico</i>
ECOLOGIA	0201050101 <i>Preservación de los ecosistemas y la biodiversidad</i>	020105010102 <i>Desarrollo y protección de la flora y fauna</i>

Así mismo, se solicita aprobación para que la Jefatura de Control Canino (actualmente se encuentra en la Dirección de Servicios Públicos), se traslade a la U.C. y B. A. También, la Jefatura de Sistemas de Quejas y Denuncias en maltrato animal (actualmente se encuentra en la Subdirección de Ecología) se adhiera a la U.C. y B.A. Esto con el fin de englobar todo lo referente a las especies de animales en un solo espacio administrativo.

Como Presidenta de la Comisión del Bienestar Animal, así como Primer vocal del Consejo Municipal del Bienestar Animal, solicito su aprobación para lo antes expuesto, ya que la reglamentación del Estado de México, nos indica atender dicho asunto. Esto aparece en la gaceta oficial del Estado de México del 17 de agosto del 2021, en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en el artículo 124.

Así mismo se impulsan acciones que fomentan la cultura de respeto a fin de incidir en la población la necesidad de evitar conductas de maltrato de los animales, dentro de las acciones se encuentra: campañas de adopción, esterilización y vacunación.

Así mismo, se solicita la autorización a este honorable cabildo, para adherir a la Unidad de Control y Bienestar Animal, en la Dirección de Ecología, sobre la categoría de Subdirección.

Por lo que, de ser aprobada la propuesta de la habilitación de la Unidad de Control y de Bienestar Animal del Municipio de Ixtapaluca, se instruirá a la Dirección de Planeación, Programación y Evaluación, así mismo a la Comisión Edilicia de Reglamentación: el revisar y si fuera el caso modificar el Bando Municipal, reglamentos y organigrama de la Administración Pública Municipal 2022-2024, así mismo realizar las acciones necesarias para concretar dicha petición.

*En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta, fue **aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.***

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado la habilitación de la unidad de control y de Bienestar Animal del municipio de Ixtapaluca.

2. Acuerdos aprobados por cabildo en su Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria en Sesión Abierta celebrada el día 09 de Noviembre del 2022.

*En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las **siete** horas con **veinticinco** minutos, del día **nueve (09) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)**; Reunidos en el Jardín de Eventos “Finca Real”, ubicado en la comunidad Doctor Jiménez Cantú, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, las y los Integrantes del Ayuntamiento 2022-2024: Felipe Rafael Arvizu De La Luz, **Presidente Municipal Constitucional**; Norma Angélica Ríos Infante, **Primera Síndico Municipal**; Rogelio Espinosa Espinosa, **Segundo Síndico Municipal**; Carlo Humberto Navarro De Alva, **Primer Regidor**; Carolina Vázquez Cortés, **Segunda Regidora**; Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, **Tercer Regidor**; Norma Yolanda Contreras Sánchez, **Cuarta Regidora**; Víctor David Velázquez Mexicano, **Quinto Regidor**; Juana Tapia Albor, **Sexta Regidora**; Gerardo Guerrero Ramírez, **Séptimo Regidor**; Ana Ocotitla Ayala, **Octava Regidora**; José De Jesús Hernández Caudillo, **Noveno Regidor**; Alejandra Montalvo Ortiz, **Décima Regidora**; José Karim Guerrero Martínez, **Décimo Primer Regidor**; René González Mendoza, **Décimo Segundo Regidor**, así como Argenis Roberto Alvizuri González, Secretario del Ayuntamiento. A efecto de la celebración de la **Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo en Sesión Abierta**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.*

2.1 Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la Ampliación presupuestal de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022, del Programa del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2022, mismo que será aplicado para obra pública.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

Con fundamento en lo estipulado en los artículos 307,312, 317, 317 bis, 318 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Y con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el oficio número 20704000L-APAD-FISE-PP-0568/22, donde se da a conocer lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022 (PEGEM), se asignará el recurso del Programa del Fondo de Infraestructura Social.

La ampliación presupuestal de ingresos será de la siguiente manera:

CUENTA				CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACION	DISMINUCION	PRESUPUESTO MODIFICADO
4212	01	01	01	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	151,230,604.00	1,536,557.99	-	152,767,161.99

Se menciona que la tesorería de Ixtapaluca, está facultada para hacer las reconducciones, ampliaciones y disminuciones presupuestales que sean necesarias tanto internas como externas sin afectar las acciones programadas y con la finalidad de terminar el ejercicio fiscal 2022 lo mejor posible y evitar futuras observaciones y en cumplimiento a las normas.

La ampliación presupuestal de egresos se ejercerá de la siguiente manera:

ESTRUCTURA PROGRAMATICA								FF	CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO	AMPLIACION	DISMINUCION	MODIFICADO
F00	124	02	02	01	01	04	02	250101	6121	Convenios y aportaciones.	0.00	1,536,557.99	0.00	1,536,557.99

Cabe aclarar que el Presupuesto modificado de Ingresos y egresos, en el mes de Octubre del presente, es por un monto total de \$1,430,705,008.39 (un mil cuatrocientos treinta millones setecientos cinco mil ocho pesos 39/100 M.N.), considerando todos los recursos tanto federales, Estatales y Municipales, y con la ampliación presupuestal de ingresos y egresos se da a conocer que el Presupuesto total Modificado será de \$1,432,241,566.38 (un mil cuatrocientos treinta y dos millones doscientos cuarenta un mil quinientos sesenta y seis pesos 38/100 M.N.). Como se muestra en la caratula del presupuesto de Ingresos y egresos que se anexan a la presente.

Por ello me permito solicitar de la manera más respetuosa se considere como punto de acuerdo, ante el honorable cabildo, la presentación, discusión y en su caso la aprobación de la ampliación presupuestal de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022, del Programa del Fondo de Infraestructura Social para las entidades 2022.

*En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta, fue **aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.***

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobada la Ampliación presupuestal de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022, del Programa del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2022, mismo que será aplicado para obra pública.

3. Acuerdos aprobados por cabildo en su Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Noviembre del 2022.

*En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las **ocho** horas con **veintidós** minutos, del día **dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)**; Reunidos en el Salón de Cabildo, ubicado en el tercer piso del edificio anexo al Palacio Municipal de Ixtapaluca, las y los Integrantes del Ayuntamiento 2022-2024: Felipe Rafael Arvizu De La Luz, **Presidente Municipal Constitucional**; Norma Angélica Ríos Infante, **Primera Síndico Municipal**; Rogelio Espinosa Espinosa, **Segundo Síndico Municipal**; Carlo Humberto Navarro De Alva, **Primer Regidor**; Carolina Vázquez Cortés, **Segunda Regidora**; Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, **Tercer Regidor**; Norma Yolanda Contreras Sánchez, **Cuarta Regidora**; Víctor David Velázquez Mexicano, **Quinto Regidor**; Juana Tapia Albor, **Sexta Regidora**; Gerardo Guerrero Ramírez, **Séptimo Regidor**; Ana Ocotitla Ayala, **Octava Regidora**; José De Jesús Hernández Caudillo, **Noveno Regidor**; Alejandra Montalvo Ortiz, **Décima Regidora**; José Karim Guerrero Martínez, **Décimo Primer Regidor**; René González Mendoza, **Décimo Segundo Regidor**, así como Argenis Roberto Alvizuri González, Secretario del Ayuntamiento. A efecto de la celebración de la **Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.*

3.1 Análisis, discusión y en su caso, aprobación de las obras IXTA/DIOP/FISE/IR/001/2022 e IXTA/DIOP/FISE/AD/002/2022, mismas que se cubrirán con los recursos estatales del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), ejercicio fiscal 2022.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

Con fundamento en los artículos 79, 115 y 113 F de la Ley Orgánica Municipal. Se solicita la aprobación de las siguientes obras, las cuales se cubrirán con los recursos estatales del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), ejercicio fiscal 2022.

*Las obras **IXTA/DIOP/FISE/IR/001/2022** e **IXTA/DIOP/FISE/AD/002/2022** pretenden rehabilitar un aula, ofrecer mantenimiento y crear un módulo sanitario en el jardín de niños “Leyes de Reforma”, ubicado en la comunidad de **La Guadalupana**. Todo lo anterior en beneficio para los niños de nuestro Municipio, logrando que tengan acceso a una educación de calidad y satisfacer sus necesidades básicas, garantizando un mejor futuro para todos, creando ixtapaluquenses de calidad.*

No. Control	Nombre de la obra	Ubicación	Importe
IXTA/DIOP/FISE/IR/001/2022	REHABILITACIÓN DE AULA EN EL JARDIN DE NIÑOS LEYES DE REFORMA, LOCALIDAD IXTAPALUCA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	IXTAPALUCA	\$950,598.98
IXTA/DIOP/FISE/AD/002/2022	MANTENIMIENTO Y MODULO SANTIARIO EN JARDIN DE NIÑOS LEYES DE REFORMA, LOCALIDAD IXTAPALUCA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	IXTAPALUCA	\$585,959.01

*En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta, fue **aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.***

ACUERDO. - La Secretaría informa a la Presidencia, que fueron aprobadas las obras IXTA/DIOP/FISE/IR/001/2022 e IXTA/DIOP/FISE/AD/002/2022, mismas que se cubrirán con los recursos estatales del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), ejercicio fiscal 2022.

3.2 Análisis, discusión y en su caso, aprobación del convenio de colaboración, a celebrarse entre el Ayuntamiento de Ixtapaluca y la Procuraduría Federal del Consumidor, para propiciar la desconcentración de funciones.

En uso de la palabra, el C. Presidente mencionó:

Con fundamento en los artículos 26, 40 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación a lo establecido en el artículo 4 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, ha considerado conveniente la concertación de acciones con la Procuraduría Federal del Consumidor a fin de salvaguardar los derechos e intereses de la población consumidora.

Con el propósito de ofrecer un mejor servicio a los ciudadanos, la Procuraduría Federal del Consumidor ha propiciado la desconcentración de funciones para asegurar en todas las regiones del país la prestación adecuada de los servicios que otorga y, consecuentemente, mejorar la eficiencia y oportunidad de los mismos.

Un objetivo prioritario de la Procuraduría Federal del Consumidor es contar con la cobertura suficiente para atender la creciente demanda de servicios que se presentan en el territorio nacional.

El convenio tiene por objeto establecer las bases para la coordinación y colaboración entre los involucrados, a fin de realizar en el ámbito de sus respectivas competencias y áreas de interés común, actividades con el propósito de promover y proteger los derechos del consumidor, así como procurar la equidad y seguridad jurídica de las relaciones entre proveedores y consumidores en nuestro municipio:

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “LA PROCURADURÍA”, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO RICARDO DE LA PEÑA GUTIÉRREZ, COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y, POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, AL QUE SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR EL LIC. FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA LIC. NORMA ANGÉLICA RÍOS INFANTE, SÍNDICA MUNICIPAL Y EL LIC. ARGENIS ROBERTO ALVIZURI GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES,” AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con el propósito de ofrecer un mejor servicio a los ciudadanos, “LA PROCURADURÍA” ha propiciado la desconcentración de funciones para asegurar en todas las regiones del país la prestación adecuada de los servicios que otorga y, consecuentemente, mejorar la eficiencia y oportunidad de los mismos.
- II.- Un objetivo prioritario de “LA PROCURADURÍA” es contar con la cobertura suficiente para atender la creciente demanda de servicios que se presentan en el territorio nacional.
- III.- Para llevar acabo eficientemente sus labores en el Municipio de IXTAPALUCA, “LA PROCURADURÍA” requiere trabajar coordinadamente con “EL MUNICIPIO” en los términos señalados en el presente convenio.

DECLARACIONES

- I.- Declara “LA PROCURADURÍA” que:
- I.1.- De conformidad con el artículo 20 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, es un organismo descentralizado de servicio social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con funciones de autoridad administrativa, encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor, así como, procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.
- I.2.- De acuerdo con lo establecido por el artículo 24 fracciones I y XII de la Ley Federal de Protección al Consumidor, tiene facultades para promover y proteger los derechos del consumidor, así como aplicar las medidas necesarias para propiciar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores; celebrar convenios y acuerdos de colaboración con autoridades Federales, Estatales, Municipales, Ciudad de México y Entidades Paraestatales en beneficio de los consumidores.
- I.3.- El Licenciado Ricardo de la Peña Gutiérrez, Coordinador General de Administración, tiene facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.
- I.4.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: PFC7512226Y3.
- I.5.- Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida José Vasconcelos número 208, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.
- II.- Declara “EL MUNICIPIO” que:
- II.1.- De conformidad con lo establecido en los artículos 26, 40 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de MÉXICO, en relación con lo establecido en el artículo 4 de la Ley del Federal de Protección al Consumidor, ha considerado conveniente la concertación de acciones con “LA PROCURADURÍA” a fin de salvaguardar los derechos e intereses de la población consumidora.
- II.2.- El LIC. FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ, Presidente Municipal Constitucional de Ixtapaluca, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, 2, 3 Y 48, FRACCIÓN II, IV Y XI, 91 FRACCIÓN V, 97 FRACCIÓN I, 105, 106, 107 Y 108 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de MÉXICO, acredita la personalidad con la que comparece en este acto con la credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector ARLZFL74090915H800 de fecha mayo del 2016.
- II.3.- La Lic. Norma Angélica Ríos Infante, Síndica Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Ixtapaluca, comparece a la celebración del presente convenio, asistiendo al Presidente.

II.4.- El Lic. Argenis Roberto Alvizuri González, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Ixtapaluca, comparece a la celebración el presente convenio, asistiendo al Presidente.

II.5.- Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo identificada en el Acta número 45, del H. Ayuntamiento Municipal de Ixtapaluca, celebrada el 16 de noviembre de 2022, se aprobó la celebración del presente convenio de colaboración, mismo que cumple con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

II.6.- A fin de coadyuvar a la eficiente protección de los derechos de los consumidores que habitan en su territorio, ha determinado otorgar recursos humanos y materiales a "LA PROCURADURÍA".

II.7.- Su Registro Federal de Contribuyentes MIX850101348.

II.8.- Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en LAS OFICINAS DEL H. AYUNTAMIENTO UBICADAS EN MUNICIPIO LIBRE NO. 1, COLONIA CENTRO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1.- Con el propósito de cumplir con sus objetivos, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, se hace necesaria la ampliación de la cobertura y el fortalecimiento de las actividades que realiza "LA PROCURADURÍA" a través de la colaboración de "EL MUNICIPIO", en los términos previstos en este convenio en beneficio de un mayor número de consumidores del Municipio de IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones vertidas, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la coordinación y colaboración entre "LAS PARTES", a fin de realizar en el ámbito de sus respectivas competencias y áreas de intereses común, actividades con el propósito de promover y proteger los derechos del consumidor, así como procurar la equidad y seguridad jurídica de las relaciones entre proveedores y consumidores en el Municipio de IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDA. COMPROMISOS. - Para lograr los objetivos planteados en la cláusula que antecede "EL MUNICIPIO" se compromete a:

A) Otorgar en comodato a "LA PROCURADURÍA" un espacio físico, mismo que será destinado para la instalación de un módulo de representación de ésta en el Municipio de IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, para lo cual, celebran el contrato respectivo, mismo que debidamente firmado por "LAS PARTES", se agrega al presente convenio como Anexo I. "EL MUNICIPIO" cubrirá todos los servicios e impuestos que se generen derivados del uso y ocupación de dicho inmueble.

B) Proporcionar a "LA PROCURADURÍA" el mobiliario y equipo de oficina necesario para el buen desempeño de sus funciones en el inmueble, cuya asignación en comodato se encuentra debidamente firmada por "LAS PARTES" y se agrega al presente convenio como Anexo II, para lo cual celebran el contrato respectivo.

C) Designar y comisionar al personal que colaborará para el buen desempeño de las funciones de la "LA PROCURADURÍA" en el Municipio de * IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, en los términos descritos en el Anexo III del presente instrumento. Dicho personal laboralmente a cargo de "EL MUNICIPIO", únicamente realizará actividades eventuales de apoyo y NO formará parte de la plantilla laboral de "LA PROCURADURÍA", las que consistirán exclusivamente en asesoría gratuita, información y atención de consultas a los consumidores, así como en la difusión de los distintos servicios que ofrece "LA PROCURADURÍA" en Zona Metropolitana de Nezahualcóyotl. Dicho personal podrá ser removido por "EL MUNICIPIO", en caso de no cumplir con los requisitos y funciones acordadas por "LAS PARTES".

D) Intercambiar información con "LA PROCURADURÍA", en el ámbito de la competencia de esta última, en atención a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

E) Colaborar además con "LA PROCURADURÍA", en las áreas y actividades que definan "LAS PARTES" de común acuerdo y por escrito.

TERCERA. DESTINO DE LOS RECURSOS. - "LA PROCURADURÍA" se compromete a destinar los recursos humanos y materiales que "EL MUNICIPIO" le otorga en cumplimiento al presente convenio de colaboración, única y exclusivamente para los fines que se convienen en el mismo.

CUARTA. CAPACITACIÓN Y PAPELERÍA. - "LA PROCURADURÍA", para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, se compromete a proporcionar la capacitación y papelería (alusiva a revistas del consumidor, folletos, carteles, etc) que se requiera para el eficaz cumplimiento de sus funciones en el Municipio IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.

QUINTA. APOYO Y AUXILIO. - “EL MUNICIPIO” proporcionará a “LA PROCURADURÍA” el apoyo y auxilio que requiera en sus actividades, con el fin de que ésta cumpla con las atribuciones que le confiere la Ley Federal de Protección al Consumidor y otras disposiciones normativas aplicables.

SEXTA. DESIGNACIÓN DE PERSONAL. “LAS PARTES” acuerdan que el personal designado o comisionado por “EL MUNICIPIO”, que colaborará en el módulo de representación de “LA PROCURADURÍA” en el Municipio de IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, en todo momento se conducirá bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia, y en caso de que dicho personal no se conduzca bajo esos principios, o cuando realice actos relacionados con la actividad sustantiva de “LA PROCURADURÍA”, tales como verificaciones, notificaciones o conciliaciones, en abierta contradicción de las actividades precisadas en el inciso C) de la CLÁUSULA SEGUNDA del presente convenio, “LA PROCURADURÍA” podrá solicitar a “EL MUNICIPIO”, el cambio del personal designado o comisionado, previa notificación que por escrito obre, comprometiéndose “EL MUNICIPIO” a realizar la sustitución del personal dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación; todo ello sin perjuicio de que se ejerciten en su contra las acciones legales a que se haya hecho acreedor.

SÉPTIMA. VIGENCIA. - “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente convenio, será del día de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2024.

OCTAVA. SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES. - “LAS PARTES” acuerdan que en caso de que “EL MUNICIPIO” no proporcionare los recursos humanos y materiales a que se obliga en el presente convenio, “LA PROCURADURÍA” sin responsabilidad alguna, podrá suspender el cumplimiento de los compromisos a los que se sujeta en el presente instrumento.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL.- Cada una de “LAS PARTES” fungirá como patrón del personal que emplee, asigne, designe, contrate, subcontrate, comisione o destine para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente convenio y permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo contrató y designó, respondiendo a las reclamaciones o controversias que sus empleados presenten con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social, y de cualquier otra aplicable para el caso de que se trate, por ende cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso, la otra parte será considerada como intermediaria o patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. - El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo entre “LAS PARTES”, lo cual deberá hacerse por escrito, a solicitud de alguna de ellas con 30 (treinta) días hábiles de anticipación, y entrarán en vigor en la fecha en que el instrumento jurídico respectivo sea suscrito.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - “LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por una de ellas, previa notificación escrita a la otra, que se realizará con 30 (treinta) días hábiles de anticipación, debiendo expresar las causas que motiven la terminación. En tal caso, tomarán las medidas necesarias para que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio, se continúen hasta su conclusión.

DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - “LAS PARTES” no serán responsables de cualquier atraso o incumplimiento del presente convenio, siempre que el mismo sea resultado de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO. - “LAS PARTES”, acuerdan que, para el cumplimiento y seguimiento de los compromisos adquiridos mediante el presente convenio, designan a los siguientes representantes:

A) Por “LA PROCURADURÍA”, al Lcdo. JUAN RODRÍGUEZ VALLE, director de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Nezahualcóyotl.

B) Por “EL MUNICIPIO”, al LIC. FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ, Presidente Municipal de IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. - La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente convenio, serán clasificadas en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables vigentes.

DÉCIMA QUINTA. CONTROVERSIAS. - “LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que, en caso de existir controversias derivadas de la interpretación, aplicación o cumplimiento del mismo, acuerdan que se resolverán de común acuerdo entre ellas, y de ser necesario se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales radicados en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponder.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el 16 de noviembre de 2022.

*En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta, fue **aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.***

ACUERDO. - La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el convenio de colaboración, a celebrarse entre el Ayuntamiento de Ixtapaluca y la Procuraduría Federal del Consumidor, para propiciar la desconcentración de funciones.

4. Acuerdos aprobados por cabildo en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del 2022.

*En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las **ocho** horas con **diecinueve** minutos, del día **veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)**; Reunidos en el Salón de Cabildo, ubicado en el tercer piso del edificio anexo al Palacio Municipal de Ixtapaluca, las y los Integrantes del Ayuntamiento 2022-2024: Felipe Rafael Arvizu De La Luz, **Presidente Municipal Constitucional**; Norma Angélica Ríos Infante, **Primera Síndico Municipal**; Rogelio Espinosa Espinosa, **Segundo Síndico Municipal**; Carlo Humberto Navarro De Alva, **Primer Regidor**; Carolina Vázquez Cortés, **Segunda Regidora**; Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, **Tercer Regidor**; Norma Yolanda Contreras Sánchez, **Cuarta Regidora**; Víctor David Velázquez Mexicano, **Quinto Regidor**; Juana Tapia Albor, **Sexta Regidora**; Gerardo Guerrero Ramírez, **Séptimo Regidor**; Ana Ocotitla Ayala, **Octava Regidora**; José De Jesús Hernández Caudillo, **Noveno Regidor**; Alejandra Montalvo Ortiz, **Décima Regidora**; José Karim Guerrero Martínez, **Décimo Primer Regidor**; René González Mendoza, **Décimo Segundo Regidor**, así como Argenis Roberto Alvizuri González, Secretario del Ayuntamiento. A efecto de la celebración de la **Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.*

4.1 Análisis, discusión y en su caso, aprobación para llevar a cabo la creación de las metas derivado del análisis, para la reconducción y actualización programática de las metas de seguridad pública:

-Meta: reparación y mantenimiento preventivo y correctivo a semáforos del municipio, del programa presupuestario 070101 “Seguridad Publica”, proyecto 010701010204 “Mantenimiento a los dispositivos para el control del tránsito”.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

Los semáforos son importantes en las ciudades porque permiten regular el flujo de vehículos y peatones en las vías, facilitando el orden y la seguridad de los habitantes, su invención surgió de la necesidad de crear un sistema que permitiera, tanto a carros como a peatones, transitar por las calles de una manera segura, sistema que se encuentra afectado por la falta de mantenimiento y atención a estos aparatos.

Por ello el objetivo del programa presupuestario es considerar las acciones y recursos que se destinan para conservar en óptimas condiciones la red de semaforización y el señalamiento informativo y correctivo oportuno, así como la rotulación de vehículos oficiales de la dependencia de seguridad pública y tránsito.

Identificación del Proyecto en el que asigna o se amplía
Dependencia General: Q00 Seguridad pública y Transito
Dependencia Auxiliar: 104 Seguridad Publica
Programa presupuestario: 010701010204 Mantenimiento a los dispositivos para el control de tránsito.
Objetivo Programa Presupuestario: Considera las acciones y recursos que se destinan para conservar en óptimas condiciones la red de semaforización y el señalamiento informativo y correctivo oportuno, así como la rotulación de vehículos oficiales de la Dependencias de Seguridad Pública y Tránsito.

Metas de Actividad Programada y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Calendarización Trimestral Modificada			
			Inicia 1	Avance	Modificada	1	2	3	4
1	Reparación y mantenimiento preventivo y correctivo a semáforos del municipio	Mantenimiento	0	0	1	0	0	0	1

Con estos cambios en la red no solo se permitirá modernizar los semáforos y gestionar el tránsito vehicular incluso en emergencias, sino también reforzará la red de monitoreo ambiental para lograr transformar de fondo y de manera integral la movilidad de Ixtapaluca.

Por lo anterior se considera que se debe de llevar a cabo la reparación y mantenimiento preventivo de la red de semaforización, para evitar el desorden social y la disminución de accidentes en nuestro Municipio, así mismo para atender el pilar 4 seguridad: Ixtapaluca, Municipio con Seguridad y Justicia, contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal.

*En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta, fue **aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.***

ACUERDO. - La Secretaría informa a la Presidencia, la aprobación para llevar a cabo la creación de las metas derivado del análisis, para la reconducción y actualización programática de las metas de Seguridad Publica.

5. Acuerdos aprobados por cabildo en su Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Noviembre del 2022.

*En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las **ocho** horas con **dieciocho** minutos, del día **treinta (30) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)**; Reunidos en el Salón de Cabildo, ubicado en el tercer piso del edificio anexo al Palacio Municipal de Ixtapaluca, las y los Integrantes del Ayuntamiento 2022-2024: Felipe Rafael Arvizu De La Luz, **Presidente Municipal Constitucional**; Norma Angélica Ríos Infante, **Primera Síndico Municipal**; Rogelio Espinosa Espinosa, **Segundo Síndico Municipal**; Carlo Humberto Navarro De Alva, **Primer Regidor**; Carolina Vázquez Cortés, **Segunda Regidora**; Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, **Tercer Regidor**; Norma Yolanda Contreras Sánchez, **Cuarta Regidora**; Víctor David Velázquez Mexicano, **Quinto Regidor**; Juana Tapia Albor, **Sexta Regidora**; Gerardo Guerrero Ramírez, **Séptimo Regidor**; Ana Ocotitla Ayala, **Octava Regidora**; José De Jesús Hernández Caudillo, **Noveno Regidor**; Alejandra Montalvo Ortiz, **Décima Regidora**; José Karim Guerrero Martínez, **Décimo Primer Regidor**; René González Mendoza, **Décimo Segundo Regidor**, así como Argenis Roberto Alvizuri González, Secretario del Ayuntamiento. A efecto de la celebración de la **Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.*

5.1 Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la convocatoria a Sesión Solemne para el Informe de Gobierno, y Rendición de cuentas, a celebrarse el día 5 de diciembre del 2022.

En uso de la palabra, el C. Presidente mencionó:

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 17 y 18 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la sesión Solemne de cabildo se realizará en la Ciudad Deportiva Ixtapaluca, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el día cinco de diciembre del año dos mil veintidós.

Los Ayuntamientos sesionarán en cabildo Solemne dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de diciembre de cada año, a efecto de que el Presidente Municipal rinda un informe por escrito y en medio electrónico del estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio.

Dicho informe se publicará en la página oficial, en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del ayuntamiento para su consulta.

*En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta, fue **aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.***

ACUERDO. - La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobada la convocatoria a Sesión Solemne para el Informe de Gobierno, y Rendición de cuentas, a celebrarse el día 5 de diciembre del 2022.

5.2 Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la reasignación de acciones y montos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF 2022), derivado de los trabajos de depuración presupuestal que se están realizando.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

El FORTAMUNDF tiene como finalidad brindar recursos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para fortalecer sus Haciendas Públicas, modernizar su estructura administrativa y financiar sus requerimientos de gasto para apoyar el desarrollo de sus estrategias y el cumplimiento de sus objetivos, entre estos el bienestar y seguridad de la población.

La reasignación de recursos presentada el día de hoy busca ampliar las capacidades de nuestro Sistema de Seguridad Pública para adquirir equipo nuevo y poder ofrecer una mejor capacitación a todos los elementos que se incorporan al cuerpo policiaco de nuestro Municipio; hombres y mujeres a los que el día de hoy quisiera mandarles un gran saludo y agradecerles por todo el arduo trabajo que realizan diariamente, con el equipo nuevo estoy seguro de que podrán cumplir sus tareas de una manera más eficiente y seguir cuidando de todos los ixtapaluquenses.

Por lo que se da a conocer la tabla de redistribución y quedaría como sigue:

Acción y monto a cancelar o disminuir:

NUM. DE CONTROL	NOMBRE DE LA ACCION	INVERSION APROBADA	AMPLIACION	REDUCCION	MODIFICADA
4	SEGUROS DE VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00
12	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO PARA SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS. (RADIOS)	110,000.00	0.00	110,000.00	0.00

14	ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SEGURIDAD PÚBLICA (RADIOS)	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00
15	ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00
18	EXÁMENES ANTIDOPING	2,100,000.00	0.00	2,100,000.00	0.00
22	REHABILITACION ELECTRIFICACION URBANA ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO.	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	0.00
25	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL ADQUISICION DE MAQUINARIA (1 MOTOCONFORMADORA Y 1 RETROEXCAVADORAS)	8,700,000.00	0.00	8,700,000.00	0.00
2	NÓMINA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS (PERSONAL OPERATIVO).	21,667,997.00	0.00	5,953,742.33	15,714,254.67
3	SEGUROS DE VIDA PARA ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS (PERSONAL OPERATIVO. (120 y 700 elementos)	5,700,000.00	0.00	406,757.67	5,293,242.33

Acciones modificadas y montos nuevos:

NOMBRE DE LA ACCION	INVERSION APROBADA	AMPLIACION	REDUCCION	MODIFICADA
ADQUISICION DE PATRULLAS PARA SEGURIDAD PUBLICA (CAMIONETAS)	12,273,872.00	17,000,000.00	0.00	29,273,872.00
BECAS PARA CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO A ELEMENTOS DE NUEVO INGRESO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y ATENCION CIUDADANA	0.00	1,270,500.00	0.00	1,270,500.00
ADQUISICION DE DRONES PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y ATENCION CIUDADANA	0.00	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00

La policía municipal es la base de la seguridad para la ciudadanía ixtapaluquense.

Su mejora es una preocupación estratégica para el desarrollo de las comunidades pues la falta de seguridad afecta la mayoría de los ámbitos de la vida pública, como el desarrollo económico y la felicidad de nuestros habitantes.

La ley establece que la policía debe contar con estándares de calidad y protocolos de actuación diseñados para cumplir las tareas con eficiencia, rapidez y profesionalismo con medidas que deben ser implementadas y registradas de forma sistemática y detallada, para que posteriormente puedan ser evaluadas según las necesidades de cada caso.

Derivado de lo anterior es por lo que se solicita la reasignación de acciones y montos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF 2022), derivado de los trabajos de depuración presupuestal que se están realizando.

*En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta, **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD con quince votos.***

ACUERDO. - La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobada la reasignación de acciones y montos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF 2022), derivado de los trabajos de depuración presupuestal que se están realizando.

DIRECTORIO

FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

NORMA ANGÉLICA RÍOS INFANTE.
PRIMERA SÍNDICO MUNICIPAL.

ROGELIO ESPINOSA ESPINOSA.
SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL.

CARLO HUMBERTO NAVARRO DE ALVA.
PRIMER REGIDOR.

CAROLINA VÁZQUEZ CORTES.
SEGUNDA REGIDORA.

CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ ZURITA TREJO.
TERCER REGIDOR.

NORMA YOLANDA CONTRERAS SÁNCHEZ.
CUARTA REGIDORA.

VÍCTOR DAVID VELÁZQUEZ MEXICANO.
QUINTO REGIDOR.

JUANA TAPIA ALBOR.
SEXTA REGIDORA.

GERARDO GUERRERO RAMÍREZ.
SÉPTIMO REGIDOR.

ANA OCOTITLA AYALA.
OCTAVA REGIDORA.

JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ CAUDILLO.
NOVENO REGIDOR.

ALEJANDRA MONTALVO ORTIZ.
DÉCIMA REGIDORA.

JOSÉ KARIM GUERRERO MARTÍNEZ.
DÉCIMO PRIMER REGIDOR.

RENÉ GONZÁLEZ MENDOZA.
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.

-----C o n s t e-----

C. Argenis Roberto Alvizuri González
Secretario del Ayuntamiento.